

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 05 de MARZO de 2010**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 067-2010-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario para el año Fiscal 2010, a las entidades comprendidas en la Vigésima Disposición Transitoria de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, con la finalidad de garantizar la continuidad de proyectos de inversión durante el año 2010;

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y de la Ley N° 29265- "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010", se expidió la Resolución Jefatural N° 462-2009-J/INEN, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2010 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece los límites y procedimientos mediante los cuales los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en el presupuesto del Sector Público podrán ser modificados;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Créditos Suplementarios, y las Transferencias de partidas constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del sector Público;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto de Supremo N° 067-2010-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público, a diversas entidades del Estado, con la finalidad de garantizar la continuidad de los proyectos de inversión conforme se detalla en el Anexo que se publica en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas correspondiendo al INEN, el proyecto 1.09416 Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Oftalmología del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, asimismo la norma precitada señala en el artículo 2°, el procedimiento para la aprobación institucional mediante Resolución Jefatural, a nivel funcional programático de acuerdo al Anexo que forma parte de la citada norma, correspondiendo al Pliego 136 Instituto nacional de Enfermedades Neoplásicas el importe de S/.211,482.00 (Doscientos once mil cuatrocientos ochenta y dos y 00/100 Nuevos Soles);

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo previsto en el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; con las atribuciones establecidas en la



Resolución Suprema N° 003-2008-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Objeto

Autorízase la incorporación de Recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2010 hasta por la suma S/. 211,482.00 (Doscientos once mil cuatrocientos ochenta y dos y 00/100 Nuevos Soles), para ejecutar el proyecto de Inversión 1.09416 Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Oftalmología del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas de acuerdo al siguiente detalle;

(En Nuevos soles)

EGRESOS:

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
FUNCION : 20 Salud
PROGRAMA FUNCIONAL : 044 Salud Individual
SUB PROGRAMA FUNCIONAL: 0097 Atención Médica Especializada
PROYECTO : 109416 Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Oftalmología

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de activos financieros 211,482.00

TOTAL SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0097 211,482.00

TOTAL PROGRAMA FUNCIONAL 044 211,482.00

TOTAL FUNCION 20 211,482.00

Artículo 3°.- Procedimiento para la aprobación Institucional

3.1 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

3.2 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

3.3 Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 4°.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el artículo 1° del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Dr. Carlos Vallejos Sologuren
Jefe Institucional

